FUNDARQEUSAM

Radicado: 1910031890012019-00075-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE BOLÍVAR

Bolívar, cauca, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo ordenado en el numeral 4 de la parte resolutiva del Auto que ordena seguir adelante con la ejecución de fecha 16 de noviembre de 2023, mediante el cual CONDENÓ a la entidad accionada a pagar costas judiciales del presente proceso. En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 366 el Código General del Proceso, se procede por la Secretaría de este Despacho a efectuar la respectiva liquidación en Costas y Agencias en Derecho de la siguiente manera:

TOTAL COSTAS...... \$ 9.400.000

Son: Nueve Millones Cuatrocientos Mil Pesos.

El secretario,

SERGIO DAVID QUIÑONEZ LÓPEZ

Demandante: Yovany López Calvache

Demandado: Fundación Social Sol y Luna Y Fundación Arquitectónica Esperanza Ambiental

FUNDARQEUSAM

Radicado: 1910031890012019-00075-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE BOLÍVAR

Auto Sustanciación No. 021

Bolívar, Cauca, dieciocho (18) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

Una vez revisada la **Liquidación de Costas** y **Agencias en Derecho** realizadas por la Secretaría de este Despacho Judicial, encontrándose que la misma es ajustada a derecho conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 366 del Código General del proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la anterior Liquidación de Costas y Agencias en Derecho.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA MUÑOZ DORADO JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

BOLIVAR - CAUCA

Por Anotación en ESTADO No. 054

Hoy: 19 DE DICIEMBRE DE 2023

El Secretario,

SERGIO DAVID QUIÑONEZ LÓPEZ